

Por el presente se hace público para general conocimiento que mediante Decreto número 9125/2023, de 7 de septiembre, de la Concejalía de Igualdad, Cultura, Educación y Fiestas se ha resuelto la autorización de ocupación de la vía pública (puestos) con motivo de la celebración de las Fiestas en Honor del Santísimo Cristo de San Cristóbal de La Laguna, con el siguiente tenor:

...//...

**Primero.- Autorizar** a los solicitantes que se indican a continuación la ocupación de dominio público mediante la instalación de un puesto de tipo y con las medidas que se indica, según consta en el plano de ubicaciones que consta en el expediente, por el período que se determina con ocasión de la celebración de las Fiestas en Honor del Santísimo Cristo 2023 de San Cristóbal de La Laguna:

Solicitante	DNI	Objeto	Ocupación de espacio
Eduardo Iván Naranjo Estévez	54063755R	Kiosco	(6mx2m) 12m <sup>2</sup>
Esperanza Núñez Díaz	45454493F	Kiosco	(4mx2m) 8m <sup>2</sup>
Silvia Sampol Escamilla	78720969L	Autobar	(5mx2m) 10m <sup>2</sup>
Uvedevida	G76700749	Kiosco	(6mx2m) 12m <sup>2</sup>
María Milagros Medina Aguiar	4203928W	Churrería Hamburguesería	(4mx2m) 8m <sup>2</sup>
Manuel Luis García Santana	45451788Q	Autobar "Manuel y Nayra"	(6mx2m) 12m <sup>2</sup>
Cándida María Sambad Alvarellos	32813572R	Ventorrillo	(6mx12m) 12m <sup>2</sup>
Aythami García Rodríguez	51205415D	Kiosco	(6mx2m) 12m <sup>2</sup>
Candelaria Andul Hernández	42926364S	Puesto de golosinas	(6mx1m) 6m <sup>2</sup>
Mohamed Rigati Houssaini	42290985B	Churrería	(5mx2m) 10m <sup>2</sup>
María del Cristo Ramos Martín	78672849S	Crepería	(4mx2m) 8m <sup>2</sup>

María del Cristo Ramos Martín	78672849S	Autobar Perros Calientes	(5mx2m) 10m <sup>2</sup>
Concepción Díaz Guerra	45457545T	Autobar Yazmina	(5mx2m) 10m <sup>2</sup>
María Jesús Abreu Gómez	45449959G	Autobar Perros calientes	(4mx2m) 8m <sup>2</sup>
María del Cristo Ramos Martín	78672849S	Autobar Perros calientes	(6mx2m) 12m <sup>2</sup>
Alberto Jesús Quintero Expósito	51166510C	Autobar Perros calientes	(4mx2m) 8m <sup>2</sup>
Santiago Martín Regalado	43815447X	Autobar Perros calientes	(2mx2m) 4m <sup>2</sup>
Santiago Martín Regalado	43815447X	Papas asadas	(2mx2m) 4m <sup>2</sup>
Alberto Jesús Quintero Expósito	51166510C	Golosinas	(4mx1m) 4m <sup>2</sup>
Juan Morato Pérez	28769383V	Turrone	(5mx1m) 5m <sup>2</sup>
Concepción Díaz Guerra	45457545T	Autobar Carlos	(5mx2m) 10m <sup>2</sup>
Francisco Martínez Márquez	42010936X	Papas Asadas	(4mx2m) 8m <sup>2</sup>
Natividad Martín Hernández	43624265G	Turrone	(2mx1m) 2m <sup>2</sup>
María Luisa Jiménez Cano	42022052V	Turrone	(5mx1m) 5m <sup>2</sup>
Jonathan Dámaso Ojeda	78564466P	Turrone	(2mx1m) 2m <sup>2</sup>
Lourdes Coromoto Fuentes Galván	43364362R	Autobar	(4mx2m) 8m <sup>2</sup>
Club Ciclista Ciprés	G38332151	Kiosco	(3mx2m) 6m <sup>2</sup>
María del Cristo Ramos Martín	78672849S	Autobar Perros calientes	(4mx2m) 8m <sup>2</sup>
Ana Belén de león Alberto	78557867X	Turrone	(3mx1m) 3m <sup>2</sup>
Ana Belén de león Alberto	78557867X	Turrone golosinas y juguetes	(6mx1m) 6m <sup>2</sup>
María Isabel Avilés Herrera	42068496R	Juguetes y golosinas	(3mx2m) 6m <sup>2</sup>

María Luisa Jiménez Cano	42022052V	Almendras y algodón de azúcar	(3mx1m) 3m <sup>2</sup>
Carlos Tomás Basterra González	78561877H	Kiosco de Bebidas y alimentos	(6mx2m) 12m <sup>2</sup>
Iván Báez Díaz	78557234K	Kiosco	(4mx4m) 16m <sup>2</sup>
Asociación Grupo Scout Aguerre 70	G38307435	Kiosco	(4mx2m) 8m <sup>2</sup>
Maguette Lo Ep Kebe	Y1156565R	Juguetes	(5mx1m) 5m <sup>2</sup>
Coty Ndeye Diagne	X1309635S	Juguetes y bisutería	(4mx1m) 4m <sup>2</sup>

**Segundo.-** No autorizar la ocupación de dominio público a los solicitantes que se indican por no haber subsanado la documentación requerida:


Solicitante	DNI
Pablo Bilbao Gutiérrez	51167884Z
Olegaria Morález Ramos	42178961C
Astrid Lidia Torreillhe Borra	79208108H
Juan Morato Pérez	28769383V
Oumar Samb	X3083247M
Ariel Ramírez Huisa	70654989R
Eustacia Huisa Tacuri	51207316R
Ndeye Fatou Ndiaye	X2100095B
Sokha Sech LO	51778142J

**Tercero.-** Las presentes autorizaciones quedan sometidas, además al cumplimiento de su normativa aplicable, el Plan de Seguridad correspondiente a la celebración de las Fiestas en Honor del Santísimo Cristo de San Cristóbal de La Laguna, a las siguientes condiciones :

1. Aportar la documentación acreditativa del abono de las tasas correspondiente derivado de la tramitación y autorización otorgada, en un plazo de diez (10) días naturales a partir de la publicación de dicha resolución de autorización y/o adjudicatarios en la web municipal y tablón de edictos y anuncios del Ayuntamiento.
2. El titular de la autorización realizará la instalación de todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio, por su cuenta y coste y dotará a su puesto de recipientes para la recogida de basuras y de cuadro de potencia de baja tensión que marca el reglamento de industria, a excepción del cuadro de distribución, junto a la caja de acometida, que serán prestados por el

Ayuntamiento. Los costes que originen la instalación de su derivación individual desde el cuadro de distribución y su propia instalación interior, correrán a cargo del interesado, quien deberá aportar su correspondiente certificado. Todo puesto tiene la obligación de contratar la corriente y alumbrado con UNELCO así como el Boletín instalador de industria.

3. No podrán instalarse otros puestos distintos a los autorizados. En el puesto se ejercerá exclusivamente la actividad determinada en esta autorización.
4. El emplazamiento de las instalaciones no podrá ser modificado por el autorizado e indicado por el Encargado de Fiestas y se deberán respetar las dimensiones y superficies que para cada puesto consta en la autorización.
5. No se podrán obstacular, en ningún caso, los accesos a los edificios, garajes o comercios existentes.
6. La ubicación de los elementos a instalar no podrá impedir u obstaculizar, en ningún caso, la visibilidad de las señales de tráfico.
7. El titular de la autorización deberá mantener y cumplir con las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, y de sanidad y salubridad de establecimientos, según establece el Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, eximiéndose el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de toda responsabilidad que se derive ante cualquier eventualidad.
8. Los elementos de mobiliario urbano y jardines existentes deberán respetarse en todo momento, debiendo restituirse a su estado original en caso de ser dañados.
9. No se podrá adosar ningún elemento a la fachada de Los Arcos, así como al resto del cerramiento del Patio del Santuario del Cristo.
10. No se podrá obstaculizar los accesos al Mercado Municipal, así como a las edificaciones existentes.
11. La zona ocupada, una vez finalizada dicha ocupación, debe quedar en las mismas condiciones en las que se encuentre antes de la realización de la actividad, incluida la limpieza.
12. **En ningún caso se realizarán anclajes al pavimento**, debiendo utilizarse, si fuere necesario, otro sistema para la instalación.
13. Dejar libre de cualquier obstáculo los pasos de peatones existentes. Deberá dejarse totalmente libre el pasillo de comunicación que se genera entre los pasos de peatones y los interiores de plazas, peatonales y aceras.
14. No se podrá adosar ningún elemento a las fachadas existentes, debiendo dejar una separación mínima de 1,00 m.
15. En las aceras deberán dejarse un paso mínimo libre de obstáculos de 1,00 m de ancho, necesario para el tránsito de personas.

<b>Firmado por:</b> DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA - CONCEJAL/A	Fecha: 07-09-2023 14:30:26	
Nº expediente administrativo: 2023-047899 Código Seguro de Verificación (CSV): 52F56DF34F77A43054D21440763F99C3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/52F56DF34F77A43054D21440763F99C3">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/52F56DF34F77A43054D21440763F99C3</a>		
Fecha de sellado electrónico: 07-09-2023 14:33:40	- 4/5 -	


16. **Que la Plaza del Cristo admite una sobrecarga máxima de 500kg/m2. por lo que la suma entre los elementos existentes, los elementos a instalar y el aforo de personas máximo previsto no podrá superar dicha carga.**
17. Las ubicaciones podrán ser modificadas por el Área de Seguridad Ciudadana, o por los organizadores municipales de los eventos, para no interferir con las medidas que se hayan de tomar en relación con la seguridad de los actos a celebrar con las Fiestas en Honor del Santísimo Cristo de San Cristóbal de La Laguna.
18. Las instalaciones no afectarán a la libre circulación de vehículos en las vías donde se encuentran ubicadas y los accesos de residentes, vehículos de Seguridad o emergencias, abastecimiento comercial y aquellos vehículos que sean necesarios para la prestación de servicios públicos esenciales.
19. Que se tomen por parte del Organizador o titular de la actividad de todas las medidas de seguridad encaminadas a minimizar los posibles riesgos durante la instalación y una vez instalada, durante su actividad y en el momento de su retirada, así como que no exista deterioro del mobiliario urbano. Se dejarán en su estado inicial todas las zonas utilizadas, tanto de forma directa e indirecta, incluyendo acciones previsibles de restauración ambiental, que en su caso puedan ser necesarias.

**Cuarto.-** El Ayuntamiento, ante el eventual incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente documento, podrá proceder a la revocación de la autorización concedida, además se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales oportunas que correspondan en caso de incumplimiento de las obligaciones y deberes derivadas de la autorización otorgada.

...//...

**EL CONCEJAL DE IGUALDAD, CULTURA, EDUCACIÓN Y FIESTAS**

Fdo.: Dailos Daniel González Ferrera

Firmado por:	DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA - CONCEJAL/A	Fecha: 07-09-2023 14:30:26	
Nº expediente administrativo: 2023-047899 Código Seguro de Verificación (CSV): 52F56DF34F77A43054D21440763F99C3 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/52F56DF34F77A43054D21440763F99C3">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/52F56DF34F77A43054D21440763F99C3</a>			
Fecha de sellado electrónico: 07-09-2023 14:33:40	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-09-2023 14:33:40	